

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós
(2022)

Exon. Alimentos 2021-00141

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por la Curadora Ad-litem designada en auto del 10 de diciembre de 2021, de no aceptar el cargo de Curador Ad-litem, se dispone:

Relevar del cargo de curador ad-litem del demandado a la Doctora BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y en su lugar se designa al Dr. (a) ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN, designa como curador ad litem del señor MARIO ANDRES SUAREZ OROZCO, quien puede ser notificado en el correo albitape748@hotmail.com Teléfono 315-7923101

Señalar como gastos de curaduría la suma de \$700.000.

Comuníquese su designación por el medio más expedito y notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ